



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2021-A-MDSS

San Sebastián, 24 de marzo de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 177-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 24-2021-EC-GM-MDSS, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que**, el Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS de 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo 7 numeral 7.1) que: *"La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos."* Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: *"Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva"*;

**Que**, el artículo 1 de la Ley n.º 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley n.º 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza;

**Que**, al respecto el artículo 33-A del Decreto Supremo n.º 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que *"Solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que la designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley"*;

**Que**, mediante Informe n.º 24-2021-EC-GM-MDSS, de 18 de marzo del 2021, el Abg. Leonel Arturo Meneses Yépez Ejecutor Coactivo, solicita acreditación ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Oficinas Registrales y demás entidades públicas y privadas del territorio nacional; para la cual adjunta la Resolución de Alcaldía n.º 685-A-2010-MDSS-SG de 08 de setiembre de 2010 por el cual en su artículo primero se resuelve: NOMBRAR al Abogado LEONEL ARTURO MENESES YEPES en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276 ley de bases de la carrera administrativa y su reglamento;

**Que**, a través de la Opinión Legal n.º 177-2021-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la acreditación del Ejecutor Coactivo, mediante la emisión de la respectiva Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** al Abg. **LEONEL ARTURO MENESES YEPEZ**, quien desempeña el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los datos correspondientes a la acreditación del Ejecutor Coactivo ante las Entidades y dependencias que señala el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía consta en el anexo que forma parte de esta, de acuerdo con el artículo 33°-A del Texto Único Ordenando de la Ley n.º 26979 aprobado por decreto Supremo n.º 018-2008-JUS concordado con el artículo 3 numeral 3.3 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 069-2003-EF.


**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** al servidor encargado ceñir su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la normatividad vigente, además de cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Ejecución Coactiva.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 392-2019-A-MDSS de 23 de agosto de 2019, así como todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Rec. Humanos  
Ejec. Coactiva  
Ingeniería  
OTSI  
Arch.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ANEXO

### EJECUTOR COACTIVO

Nombre y Apellidos

: LEONEL ARTURO MENESES YEPEZ

Documento Nacional de Identidad

: 23825105

Inscripción de Colegiatura

: ICAC N° 2922

Domicilio

: Pasaje Gudiel Torre 185-dpto. 502 Urb. Santa Rosa Wanchaq.

N° y fecha de Resolución

: Resolución de Alcaldía n.º 685-2010-A-2010-MDSS-SG de 08 de setiembre del 2010

Dirección de la Oficina coactiva

: Mercado Modelo S/N tercer piso San Sebastián-Cusco



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”